

IV
NOTICIAS VARIAS

HOSPITAL DE CLÍNICAS EN CÓRDOBA

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1.º Acuérdase al Hospital de clínicas de Córdoba la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional para la adquisición de muebles, material instrumental y operatorio y demás útiles que se requieran para que sea entregado al servicio público.

Art. 2.º Dichos fondos serán entregados al Rector de la Universidad de Córdoba á objeto de que, con el debido tiempo y cumplimiento de la ley de contabilidad, adquiera los aparatos, útiles, etc., á que hace referencia el artículo 1.º

Art. 3.º Desde la promulgación de la presente ley, este Hospital dependerá de la Universidad de Córdoba.

Art. 4.º El Congreso determinará en el presupuesto del año 1911 la partida correspondiente para el sostenimiento de este nuevo Hospital.

Art. 5.º Los gastos que demande la presente ley se harán de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 6.º Comuníquese al Poder ejecutivo.

*A. D. Ortiz.—José Penna.—Manuel Peña.—G. Ferrer.—
R. J. Cárcano.—I. Ruiz Moreno.—G. del Barco.—A.
Bouquet.*

PRESUPUESTO APROXIMADO PARA LA INSTALACIÓN DEL «HOSPITAL DE CLÍNICAS EN CÓRDOBA».

	\$ m. a.
400 camas para enfermos.....	8.800
50 » » personal.....	1.100
40 » » diversos servicios en el pabellón de especialidades y en observación.....	880
400 colchones para enfermos.....	8.000
50 » » personal.....	1.000
40 » » diversos servicios en el pabellón de especialidades y en observación.....	800
800 almohadas para enfermos.....	2.400
100 » » personal.....	300
80 » » diversos servicios en el pabellón de especialidades y en observación.....	240
1000 frazadas.....	6.500
1000 colchas blancas.....	3.000
3000 sábanas.....	4.500
3000 fundas.....	900
1500 toallas para enfermos.....	450
1350 servilletas para enfermos.....	250
1350 camisones (para hombres y mujeres).....	2.125
200 metros impermeables doble ancho.....	800
500 cubiertos para enfermos y personal de servicio (cucharas, cuchillo y tenedor).....	130

1500 platos (mil platos y quinientos hondos).....	282
42 docenas tazas enlozadas.....	133
42 » jarros.....	130
42 » cucharitas para enfermos.....	22
24 porta viandas.....	195
48 mesas mármol y hierro de un metro 50 para curaciones y comida.....	1.100
300 sillas de hierro.....	1.200
450 mesas de luz.....	3.700
440 salivaderas de mano.....	685
8 docenas de salivaderas para piso.....	110
42 docenas de escupideras enlozadas.....	545
24 sillones (necesarios).....	600
24 cajones metálicos (para basuras).....	165
24 bañaderas hierro enlozado.....	3.600
24 canastos para ropa sucia.....	195
<i>Consultorio piel y sífilis</i>	
Sala de espera: 4 bancos.....	110
Consultorio: un escritorio, una biblioteca, una vitrina, una alfombra, un sillón de escritorio, útiles de escritorio, seis sillas.....	750
<i>Consultorio de mujeres</i>	
Sala de espera: 4 bancos.....	110
<i>Consultorio—Niños—Ginecología—Clínica médica—Oído—Nariz y Garganta—Ojos.—(Total, 5 consultorios)</i>	
5 escritorios, 5 bibliotecas, 5 alfombras, 5 sillones escritorio, 30 sillas, útiles de escritorio.....	2.750
12 armarios para ropa.....	1.440
12 calentadores á kerosene.....	95
500 jarros enlozados.....	130
24 jarras enlozadas.....	36
24 tarros para té y leche.....	72
24 baldes enlozados.....	30
50 felpudos coco.....	100
30 » alambre.....	50
<i>Hall central</i>	
Un juego vestíbulo.....	140
<i>Mesa de entradas</i>	
Un escritorio, un sillón ídem, una biblioteca, dos sillas, útiles de escritorio.....	350
<i>Comedor practicantes</i>	
Un aparador, una mesa trinchante, una mesa para diez y ocho cubiertos, diez y ocho sillas, manteles, servilletas, cristalería, vajilla completa.....	1.500
<i>Farmacia y laboratorio</i>	
Instalación y drogas.....	10.000
<i>Consultorio de guardia para recibir enfermos</i>	
Una cama completa (se cuenta en total camas).....	—
Un escritorio, un sillón ídem, dos sillas.....	130

Dos cuartos de observación

(Se ha incluido en los renglones generales para los servicios de enfermos).

Oficinas del practicante de guardia

Un escritorio, un sillón ídem, una biblioteca, cuatro sillas, útiles de escritorio 300

Departamentos de hermanas en las salas

Diez mesas de cedro de un metro c/u..... 150
Diez roperos de uno y medio por dos para guardar la vajilla de salas..... 600

Pabellón de especialidades

Tres mesas de hierro y mármol (0.60 x 1.20)..... 65

Ropería

Estantería cerrada, 4 x 3, tres máquinas de coser, una mesa, seis sillas 800

Fisioterapia—Radioterapia—Mecanoterapia

Instalación..... 15.000

Anfiteatro

Instalación 5.000

Demás departamentos—Academia patológica y Autopsias

Instalación..... 15.000

Laboratorio

Instalación..... 10.000

Baños medicamentosos

Instalación 10.000

Cocina

Dos cocinas económicas, útiles, muebles, batería, etc..... 10.000

Dispensa

Instalación..... 3.000

Materiales de limpieza

Repasadores gamuza, trapos para piso, escobas, plumeros, baldes, esponjas, cepillos, etc..... 400
24 alfombras con tachones para baños..... 195
Baños 195
Instrumental..... 20.000

Suma total..... 163.140

Sr. Ortiz.—Señor Presidente:

El proyecto de ley que tenemos el honor de presentar á la consideración de la honorable Cámara, tiene por objeto allegar los recursos necesarios para la terminación y habitación del hospital de clínicas de Córdoba, cuya construcción viene á llenar, siquiera en parte, exigentes necesidades, como es la hospitalización de enfermos de una ciudad de la importancia de Córdoba, reemplazando al vetusto edificio, que desde hace más de un siglo llena, de una manera imperfecta, los objetos de su fundación.

Las obras de construcción del edificio destinado al hospital de Clínicas de Córdoba, se ejecutan en un terreno que ocupa una superficie de 22.350 metros cuadradas y fueron comenzadas en el año 1884, trabajándose con regularidad hasta finalizar el año 1885.

En 1888 se resuelve proseguirlas, interrumpiéndolas de nuevo en el año 1890, Después de esa época permanecieron sin ejecución hasta el año 1900, fecha en que sólo se hicieron trabajos provisorios con el objeto de ocuparlo en parte por dos cuerpos de infantería, los que dejaron los locales en condiciones de completa destrucción, á tal punto que más tarde fué necesario rehacer lo hecho, pues fué imposible modificar las condiciones de mal estado en que quedaron las secciones habilitadas.

En el año 1904 y en cumplimiento de la ley 4220 se dispuso la continuación de las obras empleándose al efecto 183,676 pesos moneda nacional, valor con el cual además de llenar en parte el proyecto primitivo, permitió renovar las secciones destruídas por las fuerzas militares que anteriormente ocuparon. Más tarde y en virtud de la ley 4597, que autorizaba un mayor gasto de \$ 200.000 moneda nacional se formuló un nuevo presupuesto el que permitió una mayor ampliación de las obras dentro siempre del proyecto del ingeniero Tamburini, proyecto que cada día por distanciarse de la época de concesión, ha dejado de estar dentro de las mejores exigencias de la construcción hospitalaria. En esta altura de la construcción el señor ministro de obras públicas doctor Orma respondiendo á gestiones que hiciera el señor rector de la universidad de Córdoba doctor Ortiz y Herrera, resolvió la construcción de un mayor número de pabellones que el indicado en el proyecto.

Estudiadas con ese motivo las comodidades generales se convino en aumentar el número de pabellones en cuatro más, lo que permitirá asegurar una mayor comodidad para las diversas clínicas que deben servir de experimentación á los cursos que se dicten en la Facultad de Ciencias Médicas.

El primitivo proyecto correspondía á una capacidad de 144 enfermos, número reducido para la adecuada y discreta instalación de las clínicas, circunstancia que ha modificado con la construcción de cuatro pabellones en alto y con la habilitación de otras secciones anexas á los museos pues ha permitido llevar el servicio de camas á 346, cantidad que podría forzarse hasta 400. Terminados los fondos de la ley 4597, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 5 de marzo de 1908, dispuso que las obras no se interrumpiesen, y con ese propósito destinó la suma de \$ 100.000 que el ministerio de relaciones exteriores entregó de fondos de la lotería.

Posteriormente, y en cumplimiento de la ley 5558 de fecha 31 de agosto de 1908 y en virtud de haberse consignado en el inciso 10 ítem 5, del presupuesto general la partida de \$ 200.000 mitad de la que asigna la ley 5558 el Poder Ejecutivo dispuso también que las obras en construcción continuasen su marcha regular, trabajos que han sido llevados á cabo durante el curso de 1909.

Quedan todavía á invertir \$ 200.000, como se tiene dicho anteriormente y con destino á las obras que se apuntan en detalle y que podrán terminarse en todo lo que resta del presente año.

Para satisfacer los propósitos que ha tenido el Honorable Congreso al sancionar las leyes que se refieren á su construcción, sólo es necesario la provisión del material científico que requiere esta clase de establecimientos, y realización de las siguientes obras:

- a) terminación de las dos salas de operaciones;
- b) instalaciones eléctricas;
- c) obras de salubridad;
- d) continuación del pabellón para lavadero y
- e) colocación de pisos de mosaicos en los pabellones de museos, oftalmología, y fisio-electroterapia, obras que, con vía de ejecución ya, quedarían terminadas, bajo la vigilancia de la Facultad de Medicina.

Construido este hospital con la amplitud que permitirían los recursos votados para ese objeto, se han instalado en sus pabellones diversas clínicas que deben servir de experimentación á los cursos que se dicten en la Facultad de ciencias médicas, sirviendo así de escuela práctica para los alumnos.

Esta circunstancia explica y justifica el artículo 3º de nuestro proyecto que dispone la anexión del hospital á la Facultad de medicina de Córdoba, bajo cuya dirección debe estar, pues que en sus salas se ha de completar la enseñanza de los educandos.